

Relación jurisprudencial*

ACUERDOS CONCILIATORIOS. *Validez*

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera
Sentencia: *Diciembre 12 de 2022*
Referencia: *Rad. 76001-23-33-000-2014-01053-01*
Consejera: *Dra. Marta Nubia Velásquez Rico*

ANULACIÓN DE LAUDOS ARBITRALES. *Causales.*

Laudos en conciencia y en equidad
Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera
Sentencia: *Marzo 4 de 2019*
Referencia: *Rad. 11001-03-26-000-2018-00187-00(62702)*
Consejero: *Dr. Ramiro Pazos Guerrero*

ANULACIÓN DE LAUDOS ARBITRALES. *Fallos en conciencia o equidad cuando debió serlo en derecho*

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera
Sentencia: *Marzo 20 de 2018*
Referencia: *Rad. 11001-03-26-000-2017-00113-00(59836)*
Consejero: *Dr. Danilo Rojas Betancourth*

ARBITRAJE INTERNACIONAL. *Reconocimiento del laudo arbitral extranjero*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil
Sentencia: *SC- 8453 del 24 de junio de 2016*
Referencia: *Rad. 11001-02-03-000-2014-02243-00*
Magistrado: *Dr. Ariel Salazar Ramírez*

ARBITRAMIENTO. *Pacto arbitral. Naturaleza*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil
Sentencia: *SC-6315 del 9 de mayo de 2017*
Referencia: *Rad. 11001-31-03-019-2008-00247-01*
Magistrada: *Dra. Margarita Cabello Blanco*

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. *Constituye un requisito de procedibilidad de la acción de reparación directa cuya omisión trae como consecuencia el rechazo de plano de la demanda y no la nulidad del proceso. La omisión del requisito se subsana por cuanto el auto admisorio de la demanda no fue oportunamente impugnado por las entidades demandadas*

Consejo de estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera
Sentencia: *Febrero 13 de 2014*
Referencia: *Exp. 11001-03-15-000-2013-02489-00(AC)*
Consejero: *Dr. Guillermo Vargas Ayala*

CONCILIACIÓN. *En materia laboral administrativa.*

Audiencia como requisito previo para conceder recurso de apelación de sentencia de primera instancia condenatoria. Su celebración no se condiciona a que el asunto sea conciliable. Protección de derechos ciertos y discutibles
Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda
Providencia: *Agosto 2 de 2012*
Referencia: *Exp. 76001-23-31-000-2006-03586-01(0991-12)*
Consejero: *Dr. Gerardo Arenas Monsalve*

CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA. *Derivada de la indemnización integral en la expropiación de inmuebles.*

Marco normativo. Aprobación
Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera
Providencia: *Febrero 16 de 2012*
Referencia: *Exp. 250002324000200400790-1*
Consejera: *Dra. María Claudia Rojas Lasso*

CONCILIACIÓN LABORAL. *Naturaleza. Acuerdos en torno a prerrogativas pensionales*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
Sentencia: *SL-1982 del 29 de mayo de 2019*
Referencia: *Rad. 63129*
Magistrado: *Dr. Gerardo Botero Zuluaga*

CONCILIACIÓN LABORAL. *Requisitos. Terminación del contrato de trabajo*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
Sentencia: *SL-410 del 5 de febrero de 2020*
Referencia: *Rad. 79228*
Magistrada: *Dra. Clara Cecilia Dueñas Quevedo*

CONCILIACIÓN EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. *Naturaleza. Asuntos conciliables. Aprobación*

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera
Sentencia: *Marzo 9 de 2017*
Referencia: *Rad. 05001-23-31-000-2012-00690-01(54121)*
Consejero: *Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa*

CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL. *Parámetros que deben observar las entidades estatales para el ejercicio de su libertad dispositiva*

Consejo de estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera
Sentencia: *Abril 28 de 2014*
Referencia: *Exp. 20001-23-31-000-2009-00199-01(41834)*
Consejero: *Dr. Mauricio Fajardo Gómez*

* Para consultar jurisprudencia relacionada con el presente Código, debe ingresar a la página www.edileyer.com, sección **registro clientes**, módulo **lecturas complementarias**.

CONCILIACIÓN Y TRANSACCIÓN LABORAL. *Solo resulta admisible respecto de derechos inciertos y discutibles*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral

Sentencia: *SL-1062 del 11 de abril de 2018*

Referencia: *Rad. 49725*

Magistrado: *Dr. Rigoberto Echeverri Bueno*

JUSTICIA ARBITRAL. *Naturaleza constitucional. Régimen de impedimentos y recusaciones de los árbitros.*

Referencia al principio de legalidad y los conceptos jurídicos indeterminados

Corte Constitucional

Sentencia: *Octubre 5 de 2016 (C-538)*

Referencia: *Exp. D-11287*

Magistrado: *Dr. Luis Ernesto Vargas Silva*

LAUDO ARBITRAL. *Suspensión. Recurso de anulación Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera*

Sentencia: *Octubre 31 de 2016*

Referencia: *Rad. 11001-03-26-000-2016-00099-00(57422)A*

Consejero: *Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa*

LAUDO ARBITRAL EN CONCIENCIA O EQUIDAD. *Se dicta en conciencia cuando a prima facie, sin mayores esfuerzos de comprensión jurídica, se descubre que la decisión no se fundamenta en las normas y en el razonamiento jurídico en general, sino en la convicción íntima del juez, con independencia de las directrices y determinaciones que provienen del sistema jurídico*

Consejo de estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera

Sentencia: *Febrero 12 de 2014*

Referencia: *Expediente 11001-03-26-000-2013-00048-00(46779)*

Consejero: *Dr. Enrique Gil Botero*

LAUDOS ARBITRALES. *Recurso de anulación cuando el objeto del conflicto sea regido por el derecho privado. Normatividad aplicable. Referencia al contrato de seguro por póliza global bancaria*

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera

Providencia: *Abril 23 de 2008*

Referencia: *Expediente 11001032600020070005000*

Consejero: *Dr. Enrique Gil Botero*

LAUDO ARBITRAL. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE SU CUMPLIMIENTO. *Recurso de anulación. Causales Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera*

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera

Sentencia: *Julio 25 de 2016*

Referencia: *Rad. 11001-03-26-000-2015-00148-00(55477)*

Consejero: *Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa*

LAUDOS ARBITRALES INTERNACIONALES. *Recurso de anulación. Causales. Competencia*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil

Sentencia: *SC-5207 del 18 de abril de 2017*

Referencia: *Rad. 11001-0203-000-2016-01312-00*

Magistrado: *Dr. Luis Alonso Rico Puerta*

LAUDOS ARBITRALES DE CONTENIDO ECONÓMICO.

Contribución especial. Principios de igualdad y equidad tributaria

Corte Constitucional

Sentencia: *Marzo 11 de 2020 (C-109)*

Referencia: *Exp. D-13283*

Magistrado: *Dr. José Fernando Reyes Cuartas*

LAUDO ARBITRAL EXTRANJERO. *Condiciones para su reconocimiento*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil

Sentencia: *SC-3462 del 15 de noviembre de 2022*

Referencia: *Rad. 11001-02-03-000-2022-02145-00*

Magistrado: *Dr. Luis Alonso Rico Puerta*

LAUDO ARBITRAL EXTRANJERO. *Condiciones para su reconocimiento*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y Agraria

Sentencia: *SC-264 del 01 de agosto de 2023*

Referencia: *Rad. 11001-02-03-000-2023-00008-00*

Magistrado: *Dr. Luis Alonso Rico Puerta*

RECURSO DE ANULACIÓN. *Tiene por objeto revisar aspectos sustanciales de la decisión de los árbitros*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral

Sentencia: *SL1739 del 8 de mayo de 2019*

Referencia: *Rad. 82726*

Magistrado: *Dr. Gerardo Botero Zuluaga*

RECURSO EXTRAORDINARIO DE ANULACIÓN.

Naturaleza y características. Causales

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera

Providencia: *Febrero 28 de 2019*

Referencia: *Rad. 11001-03-26-000-2018-00138-00(62203)*

Consejera: *Dra. María Adriana Marín*

RECURSO EXTRAORDINARIO DE ANULACIÓN CONTRA LAUDO ARBITRAL. *Naturaleza. Inexistencia, invalidez o inoponibilidad del pacto arbitral*

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera

Providencia: *Mayo 5 de 2020*

Referencia: *Rad. 11001-03-26-000-2019-00152-00(64890)*

Consejero: *Dr. Alberto Montaña Plata*

RECURSO EXTRAORDINARIO DE ANULACIÓN CONTRA LAUDO ARBITRAL. *Naturaleza y finalidad. Causales Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera*

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera

Providencia: *Noviembre 15 de 2019*

Referencia: *Rad. 11001-03-26-000-2018-00172-00 (62535)*

Consejero: *Dr. Alberto Montaña Plata*

RECURSO DE ANULACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL.

Fallos en derecho

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera

Sentencia: *Julio 02 de 2021*

Referencia: *Rad. 11001-03-23-000-2021-00038-00(66635)*

Consejera: *Dra. Marta Nubia Velásquez Rico*

RECURSO EXTRAORDINARIO DE ANULACIÓN.

Causales 2 y 7 del artículo 41 de la Ley 1563 de 2012
 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera
 Sentencia: *Noviembre 30 de 2023*
 Referencia: *Rad. 11001-03-26-000-2023-00108-00 (70124)*
 Consejero: *Dr. Alberto Montaña Plata*

RECURSO DE ANULACIÓN CONTRA LAUDOS ARBITRALES. *Interposición y sustentación*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
 Sentencia: *Abril 30 de 2014*
 Referencia: *Exp.AL-2598-2014*
 Magistrada: *Dra. Clara Cecilia Dueñas Quevedo*

RECURSO DE ANULACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL.

Naturaleza y características
 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera
 Sentencia: *Agosto 31 de 2015*
 Referencia: *Rad. 11001-03-26-000-2015-00060-00(53585)*
 Consejera: *Dra. Olga Mérida Valle De La Hoz*

REQUISITO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. *Agotamiento. Normatividad general y especial en asuntos contenciosos administrativos*

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta
 Sentencia: *Septiembre 26 de 2017*
 Referencia: *Rad. 11001-03-15-000-2017-02069-00(AC)*
 Consejero: *Dr. Carlos Enrique Moreno Rubio*

RETARDO EN EL PAGO DE CONCILIACIONES O SENTENCIAS. *Regulación de intereses de mora*

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera
 Sentencia: *Octubre 20 de 2014*
 Referencia: *Exp. 52001-23-31-000-2001-01371-02(AG)*
 Consejero: *Dr. Enrique Gil Botero*

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. *Suspende el término de caducidad, así en la acción impetrada no sea obligatorio dicho requisito*

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera
 Sentencia: *Septiembre 18 de 2014*
 Referencia: *Exp.76001-23-31-000-2009-01122-01*
 Consejera: *Dra. María Elizabeth García González*

TRANSACCIÓN EN MATERIA LABORAL. *Mientras no haya sentencia en firme, debe tramitarse en forma prioritaria, en tanto el fallo cede su lugar al pronunciamiento de las partes, cuyo contenido jamás podría ser superado por la decisión del juez, pues nadie más que las partes mismas están en capacidad de tasar la medida del agravio, con la única salvedad, en materia laboral y de la seguridad social, de no afectar derechos ciertos e indiscutibles*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
 Providencia: *Febrero 12 de 2014*
 Referencia: *Exp. AL-605-2014*
 Magistrada: *Dra. Elsy del Pilar Cuello Calderón*

TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO. *La Corte y los árbitros no tienen la facultad de estudiar la legalidad y validez de las actuaciones surtidas en desarrollo de un conflicto colectivo de estirpe económico, previas a la instalación del tribunal de arbitramento -irregularidades en la etapa de arreglo directo y la consecuente convocatoria del arbitramento-, ni de examinar los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Trabajo en el curso del procedimiento legal de solución del diferendo colectivo. Competencia. Término para proferir el laudo arbitral. Prórrogas sucesivas. Permisos sindicales. Beneficios extralegales equitativos*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
 Sentencia: *Mayo 2 de 2012*
 Referencia: *Exp. 53128*
 Magistrado: *Dr. Carlos Ernesto Molina Monsalve*

TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO. *Los árbitros no pueden restringir la libre prerrogativa que tiene el empleador de acudir a una determinada modalidad de contratación laboral prevista en la ley, que se acomode más a las particulares circunstancias que afronte la empresa, so pretexto de establecer estabilidad laboral. No pueden fijar prestaciones sociales fundadas en la situación financiera de la empresa. Referencia a la vigencia del laudo arbitral*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral
 Sentencia: *Enero 22 de 2013*
 Referencia: *Exp. 53107*
 Magistrado: *Dr. Rigoberto Echeverri Bueno*

TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO. *Las limitaciones e inhabilidades para desempeñarse como árbitro o secretario en los que sea parte una entidad pública o de quien ejerce funciones administrativas, no configuran un desconocimiento de los derechos a la igualdad y al trabajo*

Corte Constitucional
 Sentencia: *Mayo 22 de 2013 (C-305)*
 Referencia: *Exp. D-9330*
 Magistrado: *Dr. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo*